



**Govern  
de les Illes Balears**

Servei d'Atenció Mèdica Urgent



## ANEXO II

### **BAREMOS DE MÉRITOS**

## BAREMO DE PROFESIONALES SANITARIOS TITULADOS

- 1) Experiencia profesional tendrá un peso específico del 50%.
- 2) Formación académica, su peso específico será de un 30%.
- 3) Otros méritos, tendrá un peso específico del 10%
- 4) Conocimiento de la lengua catalana, tendrá un peso específico del 10%.

### **APARTADO A.- Experiencia profesional (50%)**

A los efectos de los servicios prestados se entenderá que los certificados de los mismos podrán venir expresados mediante las equivalencias siguientes:

1. Un mes completa equivale a 30 días.
2. Un día equivale a 7 horas.
3. Una hora de guardia equivale a 0,14 días
  - Una guardia de 24 horas equivale a 3,36 días.
  - Una guardia de 12 horas equivale a 1,68 días.

En ningún caso, las equivalencias expresadas son referencia válida para el cálculo de la jornada laboral del año en curso y venideros.

EXPERIENCIA PROFESIONAL		PUNTOS/DIA
1	Servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa: <b>URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA</b> (Sistemas de Emergencias Prehospitalarias, SUAP, PAC), como personal estatutario, funcionario, o laboral, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, como en las instituciones sanitarias gestionadas directamente, como en las instituciones sanitarias administradas a través de alguna de las nuevas formas de gestión, siempre que fueren entidades de naturaleza o titularidad públicas	2
2	Servicios prestados en otras categorías distintas y <b>de la misma titulación</b> a la que se concursa, como personal estatutario, funcionario o laboral, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, tanto en las instituciones sanitarias gestionadas directamente, como en las instituciones sanitarias administradas a través de alguna de las nuevas formas de gestión, siempre que fueren entidades de naturaleza o titularidad pública.	1
3	Servicios prestados, en puestos de trabajo de igual contenido funcional (Urgencias y UCI) que la plaza objeto de concurso, como personal funcionario, estatutario o laboral en cualquier Administración Pública o de un Estado miembro de la Unión Europea a los que sea de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.	0,25
4	Servicios prestados en otras categorías distintas a la que se concursa, como personal estatutario, funcionario o laboral, en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, tanto en las instituciones sanitarias gestionadas directamente, como en las instituciones sanitarias administradas a través de alguna de las nuevas formas de gestión, siempre que fueren entidades de naturaleza o titularidad pública.	0,15
5	Servicios prestados, en puestos de trabajo de igual contenido funcional (Urgencias hospitalarias, UCI y sistemas emergencias prehospitalarias) que la plaza objeto de concurso, como trabajador de instituciones sanitarias privadas. Para su valoración será imprescindible la aportación del justificante de vida laboral y el contrato específico del trabajo a valorar.	0,10

**EN NINGÚN CASO SE PODRÁN VALORAR PERIODOS COINCIDENTES EN EL TIEMPO**

## **APARTADO B.- Formación (30%)**

### **NORMAS GENERALES**

#### **1.- Los cursos y actividades formativas se baremarán según:**

1.1.- Cursos o actividades formativas anteriores a 1 de enero de 2004 (fecha referente de entrada en vigor de la LOPS):

1.1.1.- Cursos y otras Actividades Formativas, de cualquier duración lectiva, impartidos y acreditados por Escuelas de Salud Pública, Centros Universitarios y Centros Sanitarios debidamente acreditados para la docencia, nacionales o extranjeros.

1.1.2.- Cursos y otras Actividades Formativas, de cualquier duración lectiva, subvencionadas y/o acreditadas por la Administración Pública, por la Administración Sanitaria u otras Entidades públicas en esta materia.

1.1.3.- Cursos y otras Actividades Formativas, de cualquier duración lectiva subvencionadas por el Ministerio de Administración Pública mediante el AFCAP u otros Planes Formativos, impartidos por Organizaciones Sindicales u otras Entidades Públicas.

Los cursos y otras actividades formativas se valorarán por créditos. En los casos en que en la acreditación no figuren los créditos y sí el número de horas se ponderará el equivalente a 10 horas lectivas como 1 crédito:

10 horas lectivas = 1 crédito

1.2.- Cursos o actividades formativas posteriores a 1 de enero de 2004.

1.2.1.- Cursos y otras Actividades Formativas, de cualquier duración lectiva, impartidos y acreditados por Centros Universitarios.

1.2.2.- Cursos y otras Actividades Formativas, de cualquier duración lectiva, acreditados por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Ministerio de Sanidad y Consumo o por alguna de sus Delegaciones legalmente establecidas.

**NO SE BAREMARÁ NINGUN CURSO SI NO ESTÁ ACREDITADO POR LA CFCPS, (aunque esté impartido, acreditado o subvencionado por Administraciones Públicas), a excepción de todos aquellos cursos de formación en Prevención de Riesgos Laborales.**

#### **2.- Se valorarán créditos enteros y fracciones hasta dos decimales.**

**3.- No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad correspondiente a la categoría profesional a la que se concurra.**



FORMACIÓ		
1	ESPECIALIDAD	PUNTOS
	<p>Por estar en posesión de una de las Titulaciones de Especialista recogidas en los Programas de Formación, por cada especialidad:</p> <p>Especialidades de Medicina relacionadas con el puesto de trabajo (Familia, Intensivos, Anestesia): 8 años de tiempo trabajado</p> <p>Especialidades de Medicina no relacionadas con el puesto de trabajo: 4 años de tiempo trabajado</p> <p>Especialidades de Enfermería relacionadas con el puesto de trabajo (Comunitaria, Médico-Quirúrgica): 4 años de tiempo trabajado</p> <p>Especialidades de Enfermería no relacionadas con el puesto de trabajo: 2 años de tiempo trabajado</p>	<p>4p/mes</p> <p>4p/mes</p> <p>4p/mes</p> <p>4p/mes</p>
2	FORMACIÓN POSTGRADO: Por cada crédito o 10 horas.	PUNTOS
2.1	Relacionada con la categoría a la que concursa: CUERPO DOCTRINAL SEMES	
2.1.1	Con certificado de aprovechamiento	4
2.1.2	Con certificado de asistencia excepto que especifique no apto o suspenso	2
2.2	En materia sanitaria no relacionada con la categoría a la que concursa:	
2.2.1	Con certificado de aprovechamiento	1
2.2.2	Con certificado de asistencia excepto que especifique no apto o suspenso	0,5
2.3	Cursos relacionados con Salud Laboral y/o Prevención de Riesgos Laborales, NO incluidos en el Cuerpo Doctrinal de las SEMES	
2.3.1	Con titulación o certificado de aprovechamiento	1
2.3.2	Con certificado de asistencia excepto que especifique no apto o suspenso	0,5
3	ACTIVIDADES DOCENTES. Por cada crédito o 10 horas.	PUNTOS
3.1	Por tutoría de prácticas.	0,5
3.2	Por docencia de formación sanitaria en Universidades y/o Centros acreditados por el Ministerio de Sanidad y Consumo y el de Educación, Cultura y Deporte o por impartir cursos o actividades formativas, a partir del 01 de enero de 2004, acreditadas según la LOPS.	4
3.3	Por impartir cursos de materia sanitaria, anteriores a 1 de enero de 2004, acreditados por la Administración Pública, Administración Sanitaria u otras Entidades Públicas o Sindicatos estando en estos dos últimos casos subvencionadas por el Ministerio de Administración Pública mediante el AFCAP u otros planes formativos.	2
4	FORMACIÓN PREGRADO: por cada crédito	PUNTOS
4.1	<p>Por cada matrícula de honor 10 puntos</p> <p>Por cada sobresaliente 9 puntos</p> <p>Por cada notable 7 puntos</p> <p>No se valoraran las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, a estos efectos.</p> <p><u>La suma de puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el Plan de Estudios, expresando el cociente con los primeros decimales. Por cada punto obtenido...1 crédito.</u></p>	4
4.2	<p>Premio fin de carrera 3</p> <p>Con sobresaliente o premio extraordinario 0,5</p>	
4.3	<p>ESTUDIOS DE DOCTORADO</p> <p><u>Por la realización completa de todos los cursos de doctorado (sistema anterior al RD.185/1985) o la realización del programa de Doctorado completo (créditos y suficiencia investigadora).</u></p>	1
4.4	<p>GRADO DE DOCTOR</p> <p>Si el grado de Doctor se ha obtenido con la clasificación de Cum-Laude</p>	0.5

**APARTADO C.- Otros Méritos (10%)**

**NORMAS GENERALES**

**1.- En Publicaciones, Ponencias y Comunicaciones sólo se valorarán los cuatro primeros autores.**

**2.- Para valorar una publicación como libro es imprescindible que tenga depósito legal e ISBN.**

**Para ser valoradas, las revistas deben poseer ISSN y seguir las normas de Vancouver, así como estar incluidas en las bases de datos de mayor relevancia, como Medline, Excerpta Medica ,SCI, etc., tanto de medicina como de enfermería.**

**3.- Las acreditaciones de los distintos niveles de idiomas deberán estar expedidas por la Escuela Oficial de Idiomas, Centros Universitarios o Centros Oficiales análogos, tanto españoles como del resto de países de la CEE.**



OTROS MÉRITOS		
1	Por Publicaciones de carácter científico, nacionales y/o internacionales, relacionados con la categoría a la que se concursa:	PUNTOS
1.1	A.- Libro. A.1.- 1º Autor A.2.- Resto de autores (hasta el 4º)	4 2
1.2	B.- Capitulo de Libro (Máximo 4 capítulos por libro) B.1.- 1º Autor B.2.- Resto de autores (hasta el 4º)	2 1
1.3	C.- Artículo de Revista. C.1.- 1º Autor C.2.- Resto de autores (hasta el 4º)	1 0,5
2	Por Coordinación de Mesas (se considerará la misma puntuación que el 1º autor) o Ponencias presentadas a Congresos o Reuniones Científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:	PUNTOS
2.1	A.- Internacional. A.1.- 1º Autor A.2.- Resto de autores (hasta el 4º)	2 1
2.2	B.- Nacional. B.1.- 1º Autor B.2.- Resto de autores (hasta el 4º)	1 0,5
2.3	C.- Autonómico. B.1.- 1º Autor B.2.- Resto de autores (hasta el 4º)	0,5 0,25
3	Por Comunicaciones y/o Póster presentados a Congresos o Reuniones Científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa:	PUNTOS
3.1	A.- Internacional. A.1.- 1º Autor A.2.- Resto de autores (hasta el 4º)	0,5 0,25
3.2	B.- Nacional. B.1.- 1º Autor B.2.- Resto de autores (hasta el 4º)	0,25 0,12
3.3	C.- Autonómico. B.1.- 1º Autor B.2.- Resto de autores (hasta el 4º).	0,12 0,06
4	Pertenencia al Comité Científico de Congresos o Reuniones Científicas relacionadas con la categoría a la que se concursa	PUNTOS
4.1	A.- Internacional.	2
4.2	B.- Nacional.	1
4.3	C.- Autonómico.	0,5
5	Por conocimiento de otros idiomas debidamente acreditados con la titulación correspondiente (hay que puntuar por distintos niveles)	PUNTOS
5.1	A.- Inglés, Alemán, Francés	1P/NIVEL
5.2	B.- Otros Idiomas.	0,5P/NIVEL
6	Por haber aprobado el último concurso-oposición a la categoría a la que se concursa sin haber obtenido plaza en la misma	4 Puntos
7	Por haber participado como cooperante, según lo dispuesto en el artículo 2º del estatuto de cooperante (RD 519/2006) en actividades de cooperación internacional o ayuda humanitaria.	4 Puntos



**APARTADO D.- Lengua Catalana (10%)**

LENGUA CATALANA		
1	Por estar en posesión del Certificado acreditativo de Lengua Catalana de acuerdo con las normas vigentes en la Comunidad Autónoma, puntuándose únicamente el nivel máximo acreditado.	PUNTOS
1.1	Nivel A	2
1.2	Nivel B	4
1.3	Nivel C	6
1.4	Nivel D	8
1.5	Nivel E: Se incrementará con dos puntos más el Nivel C ó D	2